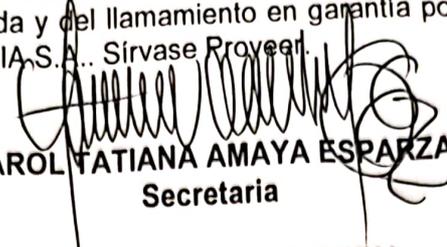


INFORME SECRETARIAL. Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00005** de DAIRO JOSÉ ALVARADO RADA contra DRUMMOND LTD COLOMBIA , informando que obra la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía por parte de la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.. Sirvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, **RECONÓZCASE** y **TÉNGASE** al abogado Ricardo Vélez Ochoa, identificado con C.C. N° 79.470.042 y T.P. N° 67.706 del C.S. de la J., para actuar en condición de apoderado de la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido según las facultades indicadas en el certificado de existencia y representación legal.

Igualmente, observa el Despacho que obra escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía por parte de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 la Ley 712 de 2001. Por lo que se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la llamada en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: CÍTESE a las partes para la celebración de las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., las cuales tendrán lugar **EL DÍA MIÉRCOLES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** con el Sistema de Oralidad implementado para estos Despachos Judiciales.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia,

los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 48 FIJADO HOY 7 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria